### ANEXO II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 11.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA PRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Y A LA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS. A LOS CAPÍTULOS 4 Y 5 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 52C Y 63B.

### **RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

### TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORME FAVORABLE – INTERVENCIÓN GENERAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.:Roberto Ochoa Torres

Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



F 3			

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES		17/09/2020	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8PTYS7FPMB3KWDZVLRV986LEM	https://ws0	ps://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		
	,		,		

# JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

17/20

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE CAPÍTULOS IV y V, DE LOS PROGRAMAS 52C Y 63B, POR IMPORTE DE 11.000.000 EUROS.

El Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, adscribe a esta Consejería junto a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía fue creada por Ley 8/1987, de 9 de diciembre, y mediante Ley 18/2007, de 17 de diciembre, se convirtió jurídicamente en una Agencia Pública Empresarial, adaptándose con ello a los cambios introducidos en el sector público andaluz, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, denominándose a partir de ese momento Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Desde su creación, la RTVA viene cumpliendo unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18/2007, la prestación efectiva del servicio público de televisión y del servicio público de radio corresponden a las sociedades mercantiles del sector público andaluz Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima (CSTV) y Canal Sur Radio, Sociedad Anónima, (CSR) respectivamente. Ambas Sociedades, adscritas a la RTVA, se fusionaron en el ejercicio 2016, habiéndose generado una única sociedad denominada Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 23 de la citada Ley de la RTVA, la Agencia Pública se financia con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiendo recibido con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, el importe de 140.977.050 euros con cargo a la partida G/52C/44050/00, como transferencia de financiación de explotación.

Con fecha 3 de septiembre de 2020, la RTVA ha remitido oficio a esta Consejería en el que pone de manifiesto la situación de desequilibrio económico presupuestario que le afecta y en el que comunica una previsión de déficit para el grupo consolidado, al cierre del ejercicio económico, de 11 millones de euros, como consecuencia de la crisis sanitaria COVID-19 en la que nos encontramos inmensos desde el mes de marzo. Esta situación ha provocado una minoración en los ingresos comerciales de la RTVA, debido a la paralización de innumerables actividades económicas derivadas de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establecía una serie de medidas temporales para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad, así como para reforzar el sistema de salud pública, como consecuencia de la decisión adoptada por la Organización Mundial de la Salud al elevar a pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.



La crisis sanitaria ha supuesto para la RTVA, por un lado, la pérdida de ingresos por anulaciones de campañas ya confirmadas y cerradas, la suspensión de desfiles procesionales de Semana Santa y otras acciones de publicidad y patrocinio que no se han efectuado. Por otro, un incremento del coste de la partida de aprovisionamiento por el reforzamiento de la parrilla televisiva, así como de la partida "Otros gastos de explotación" al tenerse que acometer, entre otros gastos, la adquisición de equipos informáticos para la ejecución de la modalidad de teletrabajo, comportando un déficit previsto para el cierre del ejercicio económico 2020 de 11 millones de euros.

A tal fin, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se incorpora al presente expediente, memoria de modificación en la que también se recoge la alteración que el citado expediente de modificación presupuestaria provoca en el correspondiente presupuesto de explotación, de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad, igualmente como memoria justificativa del déficit aportada por RTVA.

A fin de solventar el déficit previsto, se propone la tramitación de una modificación de créditos desde el Fondo de Emergencia Social y Económico (FESE) contra el COVID-19, dispuesto en la sección presupuestaria 31.00, programa presupuestario 63B, al programa presupuestario 52C y subconcepto económico 44050 por un importe de 11.000.000 euros.

Por lo que respecta a los créditos que causan baja se indica que los mismos no son necesarios pues se destinan a cumplir la finalidad para la que han sido consignados.

Por lo referido a la incidencia que puedan tener los créditos que causan alta en los objetivos e indicadores del programa presupuestario 52C, se manifiesta que los mismos contribuyen a una mayor consecución del Objetivo Estrátegico "Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz con especial atención a los medios de comunicación públicos".

En lo concerniente a la incidencia de los créditos que causan baja en los objetivos e indicadores del programa presupuestario 63B se señala que con los mismos se da cumplimiento al objetivo "Garantizar la disponibilidad presupuestaria para funciones no clasificadas en el presupuesto de gastos".

En consecuencia, se propone la presente transferencia de créditos para su aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	07/09/2020	PÁGINA 2/2		
VERIFICACIÓN	NJyGwp59zMNm1HYaOx4oYt9S0PKRU9	https:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:CT/emo

JUNTA DE ANDALUCIA

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/605972, propuesto por la Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos por importe de 11.000.000 euros en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, que afecta a la Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la sección de Gastos de Diversas Consejerías, a los capítulos 4 y 5 del servicio de Autofinanciada de los programas 52C y 63B, y se tramita a efectos de incrementar la dotación de las transferencias de financiación de explotación a recibir por la Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
"Por autorización:Resolución de 23/09/2019"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevillla Teléfono 955 06 49 65 Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO			09/09/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NJyGwxlh6jJa2j5aNhW2BR3M0G0Yu1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		